NUM. 8.—SABADO 9 DE ENERO DE 1915

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 8 Enero 1915).

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 59

Relación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales designados conforme al artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907, que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta Central del Censo de 24 de Febrero de 1912.

Córdoba 9 de Enero de 1915.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

(Relación que se cita.)

ALMODOVAR DEL RIO

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Andrés Ortiz Egea.
Suplente, don José Guzmán Ruiz.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Rafael Cañero Ponce.
Suplente, don Juan Sánchez Ortiz.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Juan Prieto Roldán.
Suplente, don Juan González Ramírez (mayor).

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Cristóbal Moreno González.
Suplente, don Francisco Luque y Luque.

ESPEJO

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Enrique Lucena Garrido.
Suplente, don José Ramírez Pineda.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Julio Medina Muñoz.
Suplente, don Manuel Sastre Martín.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Enrique Pineda y Pineda.
Suplente, don Francisco S. Ortiz Santos.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Sánchez López.
Suplente, don Diego Casado López.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Cristóbal Gracia Trenas.
Suplente, don Francisco Pérez Crespo

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don Cándido Muñoz Bujalance.
Suplente, don Juan Rubio Córdoba.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Juan Manso Barbero.
Suplente, don Bartolomé López Simón

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don José Moral Cano.
Suplente, don Acisclos Jurado López.

FERNAN-NUÑEZ

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Nieto Laguna
Suplente, don Antonio García Raya.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Pintor García
Suplente, don Francisco Bonilla Rosa.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Francisco Galán Marín.
Suplente don Pedro Miguel Cañadas Torres.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Antonio Luna Muñoz
Suplente, don Bernardo Serrano y Cuesta.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don Fernando López Alvarez.
Suplente, don Antonio Castillo Díaz.

FUENTE OBEJUNA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Carlos Molina Haba.
Suplente, don Luis Martínez González

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Francisco Carranza García.
Suplente, don José Antonio Durán Grueso.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Enrique Rodríguez Mellado.
Suplente, don Antonio López Soto.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don José del Rey Brena.
Suplente, don Joaquín García Olivares

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Muñoz Cubero.
Suplente, don Juan Pedro Ledesma García.

Distrito tercero.—Sección tercera

Presidente, don J. Pantaleón Melgarejo Muñoz.
Suplente, don Antonio Pérez Cortés.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Antonio González Márquez.
Suplente, don José Agredano y Ledesma.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Presidente, don Jouquín Barrena Ledesma.
Suplente, don Félix Ledesma Ortega.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Presidente, don Angel Márquez Becerra.
Suplente, don José Lozano Esquinas.

FUENTE PALMERA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Francisco Pérez de Mena.
Suplente, don José Hidalgo Díaz.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Juan Ramón Ruiz Ostos.
Suplente, don José Helinger Toquino.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Ruiz Caraballo.
Suplente, don Andrés López Salas.

Distrito segundo.--Sección segunda

Presidente, don Francisco Ostos Jiménez.
Suplente, don Miguel Lucena García.

FUENTE TOJAR

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Francisco Antonio Matas Cordón.
Suplente, don Antonio Leiva Alba.

GRANJUELA

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Fausto Aranda Márquez.
Suplente, don Joaquín Peña Naranjo.

GUADALCAZAR

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Manuel Serrano García.

Ministerio de Cultura 2024

Suplente, don Juan Morales Maqueda.

GUIJO

Distrito único. – Sección única

Presidente, don Jenaro Muñoz Fernández.

Suplente, don Antonio Física Alvarez

HINOJOSA DEL DUQUE

Presidente, don Francisco Vizcaino Aparicio.

Suplente, don Atanasio Jurado Cano.

Presidente, don Argimiro Sánchez García.

Suplente, don Salvador Pérez Herrero.

Presidente, don Miguel Ropero Perea.

Suplente, don Francisco Caballero Fernández.

Presidente, don Pablo Barbero Castelo.

Suplente, don Tiburcio Revaliente Sánchez

Presidente, don José Antonio Perea Murillo.

Suplente, don Juan Blasco Torrico.

Presidente, don Pablo Murillo Torrico.

Suplente, don Manuel Blanco Sánchez.

Presidente, don Julio Barbancho López.

Suplente, don José Romero Ropero.

Presidente, don Nicolás Torrico González.

Suplente, don Francisco Barbero Carrasco.

HORNACHUELOS

Distrito primero. – Sección única

Presidente, don Juan Felipe Vilela López.

Suplente, don Manuel Fernández y Alonso.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Rafael Zamora Muñoz.

Suplente, don Antonio García y García.

IZNAJAR

Distrito primero. – Sección primera

Presidente, don Francisco Martos Mazuelas.

Suplente, don Juan Lopera Hinojosa.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don José Pérez Gómez.

Suplente, don Antonio Adamuz Valverde.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Isidro Ruiz Roldán.

Suplente, don Emilio Campos Amaya.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Rafael Sánchez Delgado.

Suplente, don Antonio Caballero Escamilla.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don Francisco Martos Porras.

Suplente, don Antonio López Alguacil

LUCENA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Ignacio Valdelomar Cabrera.

Suplente, don José Gómez Cabrera.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Isidoro Osuna Ruiz.

Suplente, don Joaquín Garzón Muñoz

Distrito primero.—Sección tercera

Presidente, don Pedro Pino Blancas.

Suplente, don José Lucena Cañete.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Morante Rodríguez.

Suplente, don Antonio Artacho Pedrosa.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Rueda Muñoz.

Suplente, don Gregorio Lara Cárdenas.

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente, don Antonio Mellado Guijarro.

Suplente, don Antonio López Navarro

Distrito segundo.--Sección cuarta

Presidente, don Diego Pino de la Torre.

Suplente, don Miguel Jiménez López.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Domingo Moreno González.

Suplente, don Rafael Hofmeyer Rojas.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don José Ramírez Frieto.

Suplente, don Manuel López Ligero.

Distrito tercero.—Sección tercera

Presidente, don Francisco Monroy Pérez.

Suplente, don Juan López López.

Distrito tercero.—Sección cuarta

Presidente, don Juan A. Marín Ramírez.

Suplente, don Andrés Lérida Fernández.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Francisco Montes Muriel.

Suplente, don Julián Hurtado Bujalance.

Distrito cuarto. Sección segunda

Presidente, don Francisco Maldonado Prado.

Suplente, don Antonio Gómez Córdoba.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Presidente, don Francisco Manjón Cabeza Serrano.

Suplente, don Antonio Alvarez Sotomayor Curado.

Distrito quinto.—Sección primera

Presidente, don Fernando Portero del Moral.

Suplente, don José López Chacón.

Distrito quinto.—Sección segunda

Presidente, don Joaquín Muñoz Momero.

Suplente, don Juan Luque Beltrán.

MOMTALRAN

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Rafael Marín Jiménez

Suplente, don José Gorriz Barrionuevo.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Alfonso Varquero Sillero.

Suplente, don José Flamil Jiménez.

MONTEMAYOR

Distrito primero. – Sección única

Presidente, don Aurelio Fernández Requena.

Suplente, don Antonio Nadales Carmona.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, D. Antonio Carmona Carmona.

Suplente, don Francisco Marín Ahillo.

MONTORO

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Medina Pedrajas.

Suplente, don José Lara Coca.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Juan Miguel Madueño Higuera.

Suplente, don Roque Cano Quesada.

Distrito segundo.--Sección primera

Presidente, don Juan Osuna Carpio.

Suplente, don Juan de los Santos Lara Amor.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Pedro Rueda Herrán.

Suplente, don Manuel Herrera Romero.

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente, don Pedro Mata Zamora.

Suplente, don Francisco Luque Martín.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Francisco Morales Carcía.

Suplente, don Patricio González Sánchez.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don Urbano Mata Sánchez.

Suplente, don Sebastián de Luna Sánchez.

Distrito cuarto.—Sección única

Presidente, don Juan Madueño Cañas.

Suplente, don Juan López Melendo.

MONTURHUE

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Joaquín Hornero Alarcón.

Suplente, don Rafael Rueda Lara.

MORILES

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Francisco Vida Mármol.

Suplente, don Rafael Delgado Bergillos.

Distrito segundo. – Sección única

Presidente, don Miguel Delgado Bergillos.

Suplente, don Antonio Cabezas Muñoz.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 50

Lista de los Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de comparecer en esta Audiencia los días 18 y 19 de Febrero próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Rafael Mendoza Mora, por robo, y contra José Romero Romero, por violación:

Cabezas de familia

D. Pedro Romero Alba
» Pedro Cabrera Cabrera
» Pedro Cabrera Moreno
» Jesús Fernández Aparicio
» Pedro López Pozo
» Joaquín Muñoz Cabrera
» Casimiro Porras García
» Antonio Rubio Fernández
» Manuel Solís Vioque
» Ramón Torres Fernández
» Manuel Moreno López
» Francisco Carmona Moreno
» José Sánchez Mohedano
» Isidro Arévalo Leal
» José Viso Fernández
» Nicolás Fernández Pizarro
» Juan López González
» Celedonio Pérez Rodríguez
» Andrés Sepúlveda Rodríguez
» Tomás Rojas Muñoz

Capacidades

D. Justo Castro Muñoz
» Pedro Caballero Redondo
» José Dueñas Fernández
» Antonio Fernández Rojas
» Angel Moreno Rubio
D. Rufino Muñoz Calero
» Francisco Valero Olmo
» Francisco García García
» Bartolomé Moreno Calero
» Antonio Fernández Pineda
» Manuel Blanco Murillo
» Faustino Moreno Madueño
» Rafael Sánchez Benítez
» Francisco Rubio Reyes
» Francisco Martín Cruces
» José López Ayala

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Angel Aguilar Aguilar
» José Guzmán Sánchez de Toro
» Miguel Ruiz Dominguez
» José de los Ríos Garrido

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
» Marcial Bellido Luque

Córdoba 7 de Enero de 1915.—Manuel García Plaza.—V.º B.º: Diego Carrión.

Núm. 50

Lista de los Jurados del partido judicial de Baena que han de comparecer en esta Audiencia el día 15 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Joaquín Piernagorda Cruz, por violación:

Cabezas de familia

D. José Albendín Díaz
» Eduardo Bermúdez Ariza
» Adriano Casado Aranda
» Manuel Espinar Burgos
» Manuel González Delgado
» Adriano Henares Aguilera
» Antonio Jiménez Jiménez
» José Luna Machado
» Francisco Liébana García
» Antonio Melendo Cruz
» Guillermo Prado Padillo
» José María Ríos Ocaña
» Eduardo Rosales Parraverde
» Francisco Trujillo Moreno
» Emilio Córdoba Arjona
» Diego Jiménez Luque
» Luis Mirandeta Romaut
» Pedro Castilla Rivas
» Juan Manuel Matilla Díaz
» Pedro Velasco López

Capacidades

D. José Caballero Segura
» Francisco Eguilaz Castillejo
» Angel López Reyes
» Geraldo Muñoz Serrano
» Víctor Prado Padillo
» Antonio Rabadán Arjona
» Joaquín Rodríguez Morales
» Ramón Santaella Ariza
» José Toro González
» Joaquín Valenzuela Villalobos
» José Vargas Pérez
» Higinio Garrido Fuentes
» Juan Castro Jiménez
» Juan Serrano Gallardo
» Manuel Priego Luque
» Matías Urbano Castro

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
» Angel Aguilar Aguilar
» José Monserrat Sierra
» Luis Mesa Montoro

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
» Angel Vasconi Lora

Córdoba 7 de Enero de 1915.—Manuel García Plaza.—V.º B.º: Carrión.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 61

Resuelta por esta Corporación municipal la celebración de la oportuna subasta con objeto de contratar durante el año que transcurre el suministro de la cal, arena y piedra silícea necesaria para las obras de empedrado que se ejecuten en las calles de esta población, convócase por término de diez días el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia de mi Autoridad, á las doce horas del lunes 18 del que rige.

Los tipos para tomar parte en la licitación se fijan en siete pesetas el metro cúbico de cal, tres pesetas cincuenta céntimos el de arena y tres pesetas el de la piedra.

Las personas que deseen interesarse en la misma deberán consignar en la Caja de estos fondos la cantidad de ciento noventa pesetas cincuenta céntimos en concepto de depósito provisional; la fianza definitiva será de trescientas ochenta y una pesetas y habrá de formalizarse tan luego como se adjudiquen estos suministros.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el contrato de que se trata, quedan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, redactándolas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta), con arreglo al siguiente

Modelo

«Don F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de..... clase, número..... que acompaña, enterado del presupuesto y pliego de condiciones referentes al suministro de cal, arena y piedra necesarias para las obras de empedrados públicos que se realicen en esta capital en el año actual de mil novecientos quince, se obliga y compromete á prestar dicho suministro, con arreglo á las cláusulas que lo regulan, por los precios de .... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando en un tanto por ciento común ó sea en igual proporción los tipos fijados).

(Fecha y firma).

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteada préviamente por el señor Regidor Letrado don Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia para la general inteligencia; advirtiéndose que las devengaciones de éste contrato se abonarán por dozavas partes y mensualidades vencidas y que serán de cuenta del rematante los gastos de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 8 de Enero de 1915.—Manuel Enriquez.

AÑORA

Núm. 62

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal la creación de una plaza de Médico titular de esta villa, desde primero de Enero próximo, referida plaza habrá de proveerse por concurso, en los términos que previenen las disposiciones vigentes. El sueldo asignado á la nueva plaza será de 1.500 pesetas anuales, con obligación de visitar gratuitamente ciento setenta y cinco familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes, que deberán solicitar en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, acompañarán á sus instancias los títulos correspondientes ó certificados de ellos, así como una justificación de sus méritos y servicios.

Añora 5 de Diciembre de 1914.—Mateo Ruiz.

FUENTE TOJAR

Núm. 64

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales para el ejercicio del año actual, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y aducir contra él las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuente Tójar 5 de Enero de 1915.—Antonio Sánchez.

LUCENA

Núm. 65

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el presente año, con el fin de legalizar determinados ingresos y gastos no consignados en el ordinario que rige, como consecuencia de las disposiciones contenidas en el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado, se hace saber al público que dicho proyecto queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado libremente por el vecindario y deducir contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas y sean pertinentes.

Lucena 7 de Enero de 1915.—Antonio del Pino.

SANTA EUFEMIA

Núm. 66

D. Antonio Fernández Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, del día 3 del actual, se ha hecho la división de secciones en que se ha de dividir este término municipal en el presente año, según preceptúa la regla primera del artículo 66 de la vigente ley Municipal, en la forma siguiente:

Primera sección.—Comprende las calles Toledo, Iglesia, Real y Sevilla.

Segunda sección.—Comprende las calles Salvador, Escabias, Arco y Córdoba.

Tercera sección.—Comprende las calles Llana, Peñalta, Tres casas, Muralla y Plaza.

Y en cumplimiento al artículo 67 de dicha ley Municipal, se hace público este resultado por medio del presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, para oir reclamaciones en el término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto en dicha periódico oficial.

Santa Eufemia 7 de Enero de 1915.—Antonio Fernández.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 47

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraidas en la noche del ocho al nueve de Diciembre último del cortijo «Carrascal», de este término, y es propio de don Juan Díaz Nadales, vecino de Bujalance, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las caballerías, de ser encontradas, serán puestas á mi disposición con las personas á quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una yegua de cuato años, castaña, de regular alzada, hierros J. D. en la cadera derecha y el del Fénix Agrícola núm. 14 en la izquierda; y

Un muleto de dos años, castaño, de regular alzada y con los mismos hierros que la anterior.

CASTRO DEL RIO

Núm. 54

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del treinta de Diciembre último desapareció de los terrenos del cortijo Huesar, de este término, una yegua castaña, de diez años, alzada 1'52, raza española, ciega, lunar en la frente, blancos en los costillares y uno negro en la espaldilla izquierda y el hierro del Fénix Agrícola, propia de Francisco Bello Millán, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á cuatro de Enero de mil novecientos quince.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POSADAS

Núm. 55

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día dieciseis de Diciembre último de la finca nombrada El Campillo bajo, de este término, á Martín Pérez Muñoz, vecino de Guadalcázar, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro rucio claro, de dos años, bastante alzada, gacho de las orejas, rozaduras en la aguja derecha, un poco descubierto, herradas las manos y sin hierro.

POZOBLANCO

Núm. 25

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra rucia clara, de un metro veinte centímetros de alzada, de doce años, raza española y con el hierro de la Compañía Asegurada El Fénix Agrícola V. 2 en la nalga izquierda, robada al vecino de Conquista, Francisco Chico Gañán, la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre anterior de su finca al sitio de Las Gabias, término de dicho pueblo, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dos de Enero de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 56

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Adamuz, Antonio Sánchez Moyano, que desapareció el día nueve de Diciembre último del sitio nombrado «Moredi los», de aquel término, y se supone sustraida; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Ministerio de Cultura 2024

Señas de la caballería

Una yegua de tres años, 1'47 centímetros de alzada, castaña, peceña, raza española, lunar entre los hollares, bocicastaña, hierro «Agrícola Española» 0'7, lucera.

Núm. 57

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla, en el de la de Málaga y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Juan Mata Gallardo, de catorce años, soltero, mendigo y vecino de Málaga, á su calle Trinidad, número catorce; á José Conde Bautista, de diecisiete años, soltero, zapatero y vecino de Alcalá de Guadaira, á su calle Minas, y á Francisco Morente Rodriguez, de diecinueve años, soltero, jornalero y vecino de Posadas, á su calle Cruz; procesados en causa que contra ellos y otro se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por haber viajado sin billete en el tren de mercancías ascendente C. B. número uno, del diecinueve de Junio último, desde la estación de Pedro Abad á la de esta ciudad, y apedreo de dicho tren, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, compaaezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de notificarles el auto de terminación del sumario, practicar las demás diligencias con respecto á ellos acordadas en dicha resolución y constituirlos en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de presos, provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión y libertad provisional relativo á tal sumario.

Dada en Montoro á veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 28

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, á la cárcel de este ciudad, en clase de preso, del procesado en causa por hurto Domingo Hilario Rodríguez Moreno, soltero, cabrero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de María del Carmen, natural y vecino de esta población, y que hace poco paraba en Baena, calle Alamillos.

Y al propio tiempo se cita y llama al dicho procesado, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Paseo, á oir las resoluciones oportunas y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Priego de Córdoba á veinticinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 26

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, cerrado, de raza española, de un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño oscuro y con el hierro de la compañía La Agrícola Española en la nalga derecha, sustraido al vecino de Peñarroya Rafael González Madroñero la noche del veinticinco de Diciembre último, y de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

AGUILAR

Núm. 27

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación de dos pavos negros, como de media arroba de peso cada uno, propios del vecino de Puente Genil don Juan Delgado Bruzón, y desaparecidos el veintiuno de Diciembre último de la finca llamada Nuestra Señora del Carmen, término de aquella villa, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á cuatro de Enero de mil novecientos quince.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

PEÑARROYA

Núm. 13

Don José M. Maldonado y Pirez, Procurador de los Tribunales de la Nación y Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Ramos Morales y Miguel Díaz Rodríguez, ha recaido sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Peñarroya á tres de Diciembre del mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores don Rodrigo Navarro y Murillo, Juez municipal; don Nemesio Perea Arellano y don Manuel Barbero Amor, Adjuntos, habiendo visto y oido el precedente juicio verbal de faltas contra Miguel Díaz Rodríguez y José Ramos Morales, por uso de armas sin licencia, el primero mayor de edad y vecino de Pueblonuevo del Terrible, y el segundo de domicilio y vecindad ignorados; y .....

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á los denunciados Miguel Díaz Rodríguez y José Ramos Morales, como autores de una falta de uso de armas sin licencia, á la multa de cinco pesetas á cada uno de ellos, que satisfarán en el papel correspondiente, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión sabsidiaria correspondiente, y al pago de las costas causadas por iguales partes, decretando el comiso é inutilización de las armas intervenidas, y mandando se remita testimonio literal de esta sentencia al jefe de la línea de la Guardia civil de Pueblonuevo del Terrible, y cabeza y parte dispositiva de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que sirva de notificación al Ramos Morales, cuyo domicilio se ignora. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rodrigo Navarro.—Nemesio Perea.—Manuel Barbero.—Rubricados».

Lo preinserto anteriormente concuerda á la letra con su original á que me refiero. Y para que sirva de notificación al condenado José Ramos Morales, cuyo actual paradero se ignora, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Peñarroyo á cuatro Diciembre de mil novecientos catorce.—J. M. Maldonado.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 18

CHECA HERRERA *José* y SALMERON LOPEZ *Encarnación*, casados, vendedores ambulantes; domiciliados últimamente en Córdoba, calle San Basilio, número tres; procesados por expendición de monedas falsas; comparecerán, el día trece del actual, á las doce, ante la Audiencia provincial de Sevilla, para que asistan al juicio por jurados de la causa seguida contra los mismos, bajo los apercibimientos legales.—Ecija á cuatro de Enero de mil novecientos quince.

Edicto

Núm. 60

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador nombrado por el arriendo del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio correspondiente al trimestre primero del año mil novecientos quince, queda arbierta desde el primero de Enero al treinta y uno del mismo mes, intentándose á domicilio por los Agentes del arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas en esta capital, García Lovera, número 5, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de la misma; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán, los que no hayan efectuado el pago, en los recargos de Instrucción que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba 2 de Enero de 1915.—El Recaudador, Francisco Beca.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

Cooperativa Eléctrica Montillana (S. A.)

Núm. 58

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 7 de Febrero, á la hora de las 15, cuyo objeto será la lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social del 1914, y todos los demás asuntos incluidos en la orden del día que estará de manifiesto hasta 48 horas antes de la señalada para la junta.

Montilla 6 de Enero de 1915.—El Secretario, Luis Moyano.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.

Ministerio de Cultura 2024